



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00554-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: POLIMFLEX SAS
Tema de la providencia: Examen de demanda.
Decisión: Rechaza

AUTO RECHAZA DEMANDA

Revisadas con detenimiento las pretensiones de la parte actora, se observa que las mismas son propias de un proceso verbal, y que el valor de estas arroja una suma superior a los 150 SMLMV, esto es, \$131.670.450,00 m/cte, teniendo en cuenta que en los procesos de tenencia por arrendamiento, se determina la cuantía por el valor actual de la renta (\$5.579.273.00 M/cte) durante el término pactado inicialmente en el contrato (60 meses) de conformidad con el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso, arrojando así la suma de \$150.000.000,00 M/cte, por ende se concluye que el presente proceso es de MAYOR CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 25 de la norma en mención, para determinar el factor de competencia por la cuantía, resultando que al presente asunto deberá imprimirse el trámite de los procesos verbales de mayor cuantía, frente al cual no es competente este Juzgado para conocer.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia-factor cuantía, la presente demanda VERBAL instaurada por BANCOLOMBIA SA en contra de POLIMFLEX SAS.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea sometida a reparto ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiense previas anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA